REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Expropiación**
Rad. Nro. **11001310302420220032200**

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto adiado doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)[1][2] y de conformidad a lo reglado en el numeral 4° del artículo 399 del Código General del Proceso, se ORDENA:

PRIMERO: HACER ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-91588, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en la proporción y bajo los límites enunciados en la pretensión primera del escrito de mandatorio.

Para el anterior fin, **SE COMISIONA** al Juzgado Promiscuo Municipal de Necoclí – Antioquia, quien cuenta con amplias facultades para el desarrollo de la diligencia aquí ordenada. Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo copia de éste auto y el auto admisorio. Inclúyase en el comisorio cédula y/o NIT de las partes e indíquesele en el mismo que la entrega encargada es la provisional contenida en el numeral 4° del artículo 399 del C. G. P.

SEGUNDO: Téngase por acreditada la inscripción de la demanda en el correspondiente certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de litigio[3].

TERCERO: Atendiendo lo informado por la señora Gómez Ramírez y el apoderado de la parte actora, en aras de validar lo relativo a la duplicidad de acciones judiciales, y más allá que se observa que las actuaciones referidas son relativas a dos (2) inmueble diferentes 034-91587 y 034-91588, ofíciese al Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, i) informe a este estrado judicial el estado actual del proceso 2022-00407; ii) indique las partes; e iii) identifique el predio objeto de dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

[1] Archivo0011
[2] Archivo0040
[3] Archivo0037

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321a9d7fd7d054420951d93291bbc5c0fcb2dee3ff76122163cdd35d1733b8c0**

Documento generado en 14/07/2023 12:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica